



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial  
Seccional Manizales  
Área Administrativa y Financiera*

**CONTRATO No. 058 DE 2013**

**CONSIDERACIONES GENERALES:**

1. Que una de las funciones de la Administración Judicial es la de propender por el bienestar de sus funcionarios y empleados, suministrándoles los medios y las herramientas necesarias para que sus puestos de trabajo cumplan con la normatividad en salud ocupacional, lo cual se ve finalmente reflejado en la buena marcha de la Administración de Justicia.
2. Que para dar cumplimiento a lo mencionado anteriormente, y en atención a las reiteradas peticiones de equipos de aire acondicionado, allegadas a la Dirección Seccional de Administración Judicial, por parte de los funcionarios del Palacio de Justicia de la Dorada – Caldas y del Palacio de Justicia de Puerto Boyacá – Boyacá debido a que algunos de los equipos se encuentran fuera de funcionamiento, y por las altas temperaturas a las que se ven, se hace indispensable comprar aires acondicionados, con el fin de coadyuvar con el bienestar de los servidores judiciales que se han visto afectados por dicha situación.
3. Que entre las comunicaciones escritas allegadas a la Dirección Seccional, se encuentran las enviadas desde la Dorada – Caldas, por la Profesional Universitaria de la oficina de Servicios Administrativos, el Juez Primero Promiscuo Municipal y las del centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, razón por la cual se requiere contratar el suministro e instalación de (04) cuatro aires acondicionados para dichos despachos judiciales.
4. Que con respecto a la solicitud del aire acondicionado para el Palacio de Justicia de Puerto Boyacá – Boyacá, esta se realizó en varias ocasiones, vía telefónica entre el Juez Coordinador y la Jefe del Área Administrativa y Financiera de la entidad, con el fin de suplir tal necesidad para la Sala de Audiencias No. 2, debido a que actualmente posee uno que se encuentra fuera de funcionamiento por la alta obsolescencia, y por esta razón dicha sala igualmente se encuentra fuera de funcionamiento ya que no es usada por los Jueces de la sede judicial, debido a las altas temperaturas que se concentran en dicha sala; por esta razón se requiere contratar el suministro e instalación de un aire acondicionado para dicha sala.
5. Que por lo anterior, la Dirección Seccional requiere contratar de manera inmediata el suministro e instalación de dichos equipos en las citadas sedes judiciales, con el fin de coadyuvar con la salud laboral de los funcionarios y empleados que laboran en las mismas.
6. Que teniendo en cuenta lo anterior y que la Dirección Seccional no posee en los inventarios del Almacén la existencia de dichos elementos, se requiere contratar la adquisición de las mismas, con el fin de coadyuvar con el bienestar de los servidores judiciales, para lo cual se publicó Invitación Pública No. 027 en la página WEB [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), con el fin de recibir las cotizaciones pertinentes, bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial  
Seccional Manizales  
Área Administrativa y Financiera*

7. Que de conformidad con la citada convocatoria, presentaron oferta:
  - REFRIPLAST LTDA
  - SERVITEC
  - YASMIN GARZÓN CÁRDENAS
  - LILIANA PATRICIA AGUDELO TORO
  - JORGE HUMBERTO CUJIÑO QUINTERO
8. Que de acuerdo con la evaluación de las propuestas presentadas al citado proceso, queda favorecida la empresa “SERVITEC”
9. Que el Director Seccional mediante el oficio No. DESAJ13–0460 del 18 de junio de 2013, comunica al contratista seleccionado la aceptación de la oferta presentada al proceso de selección, ya que su propuesta resultó ser la más favorable para la entidad y adicionalmente cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en la respectiva invitación pública.
10. Que en cumplimiento del acuerdo número 163/96 del Consejo Superior de la Judicatura y la Resolución número 1718 del 15 de julio de 1996 emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, no es necesaria autorización del Consejo Seccional de la Judicatura, Sala Administrativa, para suscribir contratos cuya cuantía sea inferior a los cien (100) SMMLV.
11. Que se realizó el estudio de conveniencia y oportunidad para realizar dicho contrato, en cumplimiento al Artículo 3.5.2° del Capítulo V del Decreto 734 de 2012.
12. Que la presente orden de trabajo queda sujeta a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 0734 de 2012 y demás normas concordantes.
13. Que el contratista no estará bajo la subordinación o dependencia de la entidad contratante, ésta solo se reserva el derecho a efectuar una supervisión de las actividades y obligaciones contractuales a cargo del contratista. La misma será ejercida por la Jefe del Área Administrativa y Financiera.
14. Que el contratista realizará las actividades contratadas por su propia cuenta y en horarios que estime pertinentes para el cumplimiento a cabalidad de sus obligaciones.
15. Que el contratista seleccionado, no presenta antecedentes fiscales a la fecha, según consulta de la fecha en la página de la Contraloría.

## **1- OBJETO:**

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Seccional de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Caldas con la firma “**SERVITEC**”, representada legalmente por el señor **LUIS ADELMO AYALA BRAVO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.167.258, la adquisición e instalación de cinco (05) aires acondicionados para algunos despachos judiciales del Distrito, así:



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**  
**Seccional Manizales**  
**Área Administrativa y Financiera**

Ítem	Descripción del elemento	Característica Técnica	Ubicación	Unid.	Cant	Valor Unitario	Valor total
1	Aire acondicionado o Tipo Mini Split	Suministro e instalación Aire acondicionado de 18.000 BTU.	Juzgado 1° Promiscuo Municipal (Palacio de Justicia de La Dorada – Caldas).	Unidad	1	1.600.000	1.600.000
2	Aire acondicionado o Tipo Mini Split	Suministro e instalación Aire acondicionado de 24.000 BTU.	Juzgado 1° Promiscuo Municipal (Palacio de Justicia de La Dorada – Caldas).	Unidad	1	1.800.000	1.800.000
3	Aire acondicionado o Tipo Mini Split	Suministro e instalación Aire acondicionado de 36.000 BTU.	Centro de Servicios Juzgados de Ejecución de penas y medidas de Seguridad (Palacio de Justicia de La Dorada – Caldas).	Unidad	2	2.356.657	4.713.314
4	Aire acondicionado o Tipo Mini Split	Suministro e instalación Aire acondicionado de 24.000 BTU.	Sala de Audiencias No. 2 (Palacio de Justicia de Puerto Boyacá - Boyacá)	Unidad	1	1.800.000	1.800.000
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>							<b>\$9.913.314</b>

**NOTAS:**

- El proponente favorecido deberá entregar los equipos debidamente instalados con todas las adecuaciones necesarias para el funcionamiento de los aires acondicionados suministrados, tales como los materiales necesarios para su funcionamiento, como conexiones eléctricas, tubería de cobre, soldaduras, soportes, desagües completos y carga de gas refrigerante.
- Aires acondicionados marca G.E. con un (01) año de garantía.

**2- DURACIÓN**

El plazo de ejecución será de veinte (20) días contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato.

**3- VALOR DEL CONTRATO**

El valor del presente contrato es de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS MCTE. **(\$9.913.314)** el cual será financiado con recursos del Presupuesto asignado a esta seccional, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 29113 de la unidad ejecutora 08, expedido el 12 de junio de 2013 por el Jefe del Área Financiera, en aplicación del Presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2013.



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial  
Seccional Manizales  
Área Administrativa y Financiera*

#### **4- FORMA DE PAGO**

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Manizales – Caldas cancelará el valor respectivo por intermedio del Área Financiera, una vez se certifique el recibo de los elementos a satisfacción por parte del Juez de cada uno de los despachos, a los cuales se les instalará los respectivos aires acondicionados. Igualmente, el contratista seleccionado deberá presentar la respectiva factura con anexo del paz y salvo en seguridad social y parafiscales del personal contratado para la ejecución del contrato y de la constancia del recibido del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Sin embargo, el pago estará sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público- asigne a la entidad.

#### **5 - INDEMNIDAD**

Será obligación del CONTRATISTA mantener a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, derivada de la ejecución del presente contrato.

#### **6- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

#### **7- PRESTACIONES SOCIALES**

EL CONTRATISTA se obliga a reconocer y pagar todas las prestaciones sociales establecidas en la legislación colombiana. Igualmente se compromete a cumplir todo lo relacionado a la protección del personal a su cargo en el sistema nacional de riesgos profesionales, salud y pensión.

#### **8- GARANTÍAS**

Por las características del contrato no existen riesgos previsible para la entidad, ya que el servicio se cancelará contra la prestación del mismo, por tal razón no hay obligatoriedad de garantías, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 3.5.7° del Capítulo V del Decreto 734 de 2012, sin embargo el proponente interesado deberá expresar en su propuesta la garantía que tendrán los elementos a suministrar.

#### **9- PERFECCIONAMIENTO**

Una vez suscrito el presente contrato, se entiende perfeccionado con el correspondiente registro presupuestal.

#### **10- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial  
Seccional Manizales  
Área Administrativa y Financiera*

## 11- SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de la Jefe del Área Administrativa y Financiera de la Administración Judicial de Manizales.

Para constancia se firma en Manizales a los diez y nueve (19) días del mes de junio del año dos mil trece (2013).

### LA DIRECCION EJECUTIVA:

---

**CARLOS ANDRÉS HIGUERA VÉLEZ**  
Director Ejecutivo Seccional

### EL CONTRATISTA:

---

**LUIS ADELMO AYALA BRAVO**  
Rep. Legal "Servitec"

<b>Proyectó:</b>	Roney Bartolo Flórez	Auxiliar Área Asistencia Legal	
<b>Revisó:</b>	Adriana Gómez González	Jefe Área Asistencia Legal	
	Luz Yaneth Valencia Gómez	Jefe Área Administrativa y Financiera	